



Hipótesis de Negocio en Marcha o en funcionamiento

Autor: Eugenio Rodríguez Mite, Ing. Com. – Mgtr.

Índice

Palabras clave	1
Objetivo.....	2
Introducción	2
.....	2
1. La Hipótesis de Negocio en Marcha como Base Fundamental para la Preparación de los Estados Financieros.....	3
2. La responsabilidad de la Administración	3
.....	¡Error! Marcador no definido.
4. Evaluación de la Hipótesis de Negocio en Marcha	3
5. Evaluación de las Incertidumbres Materiales y el Juicio Profesional de la Administración	5
Riesgo versus incertidumbre material.....	5
6. El Juicio Profesional como Elemento Fundamental	6
7. Principales Indicadores que Deben Analizarse	6
8. La Importancia de la Documentación del Juicio Profesional	7
9. Revelaciones sobre la Hipótesis de Negocio en Marcha	8
10. Relación con la NIC 10 – Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa	8
11. Relación con la NIA 570 (Revisada).....	9
12. Responsabilidades de los Principales Actores	9
13. Caso Práctico 1 – Incertidumbre Material con Negocio en marcha	10
14. Caso Práctico 2 – Cuando la Hipótesis de Negocio en Marcha Deja de Ser Apropiada	10
15. Implicaciones para las Entidades que operan en Ecuador	11
16. Recomendaciones Prácticas para la Administración	11
17. Conclusiones	12
Bibliografía	12

Palabras clave

- NIIF
- NIIF 18
- NIC 8
- NIC 10
- Negocio en Marcha o Empresa en funcionamiento
- Estados financieros
- Incertidumbre material
- Juicio profesional
- Revelaciones



Objetivo

El objetivo del presente artículo es analizar el tratamiento contable de la hipótesis de negocio en marcha conforme a las normas de contabilidad vigentes en Ecuador, denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tratamiento contenido en la reestructurada NIC 8 relativos a la evaluación de la continuidad de una empresa como negocio en marcha o en funcionamiento y su aplicación práctica en las entidades o sociedades que operan en nuestro país, en casos de existir problemas de negocio en marcha.

Introducción

La continuidad de las empresas como negocio en marcha es una de las hipótesis fundamentales para la aplicación de un cuerpo de Normas de contabilidad generalmente aceptadas, en nuestro caso las normas de contabilidad denominadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las definiciones o requerimientos sobre el referido tema se incluyen en la **reestructurada NIC 8 Bases de Preparación de los Estados Financieros** (*estas definiciones y requerimientos estaban incluidos en la NIC 1 Presentación de los Estados Financieros norma que estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2026*).- Una vez que el IASB (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, por sus siglas en inglés) emitió en abril de 2024 la **nueva NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros**, que reemplazó a la citada NIC 1. La nueva Norma NIIF 18 y la reestructurada NIC 8 estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2027.

En los últimos años, el entorno empresarial en nuestro país se ha caracterizado por una mayor volatilidad económica, cambios regulatorios, tensiones geopolíticas, restricciones de financiamiento y transformaciones aceleradas de los mercados. Estos factores incrementan los riesgos de los negocios y la necesidad de que la Administración evalúe con rigor la capacidad de la entidad para continuar operando como negocio en marcha y comunique oportunamente a los usuarios cualquier incertidumbre material que pueda afectar dicha capacidad.

La importancia de esta evaluación trasciende el cumplimiento formal de una norma contable. Los estados financieros constituyen una fuente esencial de información para sus usuarios tales como: proveedores inversionistas, entidades financieras, organismos de control y otros usuarios, quienes requieren conocer si la entidad enfrenta circunstancias que puedan comprometer su continuidad. Una revelación insuficiente o una evaluación inadecuada puede afectar significativamente la transparencia de la información financiera y la confianza del mercado.

Asimismo, presenta casos orientados a facilitar la aplicación de la norma en el contexto empresarial ecuatoriano, con el propósito de fortalecer la calidad de la información financiera y contribuir al interés público, en línea con la misión del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE).

¿Qué cambió con la NIIF 18 en cuanto a la hipótesis de Negocio en marcha?

La emisión de la nueva **NIIF 18, Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros**, de aplicación obligatoria para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, no modificó el contenido ni el tratamiento contable de la hipótesis de negocio en marcha. Como



consecuencia de la nueva norma, diversos requerimientos que tradicionalmente se encontraban en la NIC 1 fueron reorganizados dentro de la reestructurada **NIC 8, Bases de Preparación de los Estados Financieros**, que también cambió de nombre. Entre estos temas se encuentra la hipótesis de negocio en marcha, incluida la obligación de la Administración de evaluar la capacidad de la entidad para continuar en funcionamiento y la necesidad de revelar las incertidumbres materiales cuando estas existan. Esta reorganización responde a un proceso impulsado por el IASB para mejorar la comprensión del marco normativo aplicable.

1. La Hipótesis de Negocio en Marcha como Base Fundamental para la Preparación de los Estados Financieros

La hipótesis de negocio en marcha es fundamental para preparar los estados financieros de propósito general bajo las NIIF. Su importancia radica en que determina la base sobre la cual se reconocen, miden, presentan y revelan los activos, pasivos, ingresos y gastos de una entidad en caso de existir incertidumbres materiales o con importancia relativa sobre la continuidad de una entidad o empresa.

Bajo esta hipótesis, se presume que la entidad continuará desarrollando sus operaciones durante el futuro previsible y que no existe la intención ni la necesidad de liquidarla o cesar significativamente sus actividades. Como consecuencia, los estados financieros se preparan utilizando las bases normales de reconocimiento y medición previstas por las NIIF.

Esta presunción tiene implicaciones prácticas de enorme relevancia. Por ejemplo, un activo fijo se reconoce considerando que continuará utilizándose durante su vida útil estimada; los activos intangibles se amortizan conforme al período esperado de generación de beneficios económicos; y los pasivos se presentan según las condiciones normales pactadas con terceros. Si la hipótesis de negocio en marcha deja de ser apropiada, estas bases de medición deben cambiar sustancialmente y requerir criterios alternativos de valoración.

2. La responsabilidad de la Administración

Las NIIF asignan a la Administración la responsabilidad de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, por ser la responsable de los Estados Financieros.

La responsabilidad de la Administración no consiste únicamente en analizar los resultados obtenidos durante el período, sino también en evaluar hechos y circunstancias futuras que puedan afectar la continuidad del negocio, tales como: disponibilidad de financiamiento, el comportamiento esperado de los mercados, la capacidad para generar flujos de efectivo, el cumplimiento de obligaciones contractuales y otros factores internos o externos que puedan incidir en forma significativa sobre la estabilidad financiera y general de la organización.

Es importante destacar que las NIIF no exigen que la entidad garantice su continuidad futura. Lo que requieren es que la Administración ejerza un juicio profesional razonable, sustentado en evidencia suficiente y objetiva, para concluir si la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo válida al momento de emitir los estados financieros.

3. Evaluación de la Hipótesis de Negocio en Marcha

El Contador debe y puede aportar en primer lugar a la Administración información financiera



sobre incertidumbres materiales o con importancia relativa. - Información registrada en la Contabilidad y presentada en los Estados Financieros del ejercicio en proceso o al cierre, incluso de ejercicios anteriores y acorde con los requerimientos de la reestructurada NIC 8, a continuación, el párrafo 6K de la NIC 8

“Al elaborar los estados financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene una entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad elaborará los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Cuando la gerencia es consciente, al hacer su evaluación de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la entidad revelará esas incertidumbres.

Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no es considerada como un negocio en marcha.”

A continuación, el párrafo 6L de la NIC 8

“Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir del final del periodo sobre el que se informa, sin limitarse a dicho periodo. [Ref: párrafos 14 a 16, NIC 10] El grado de consideración dependerá de los hechos en cada caso.

Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la gerencia, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.”

La decisión de la Administración se fundamentará en hipótesis y juicios que podrían estar sujetos a una incertidumbre significativa. Por consiguiente, es importante que la entidad o empresa considere no solo los requisitos específicos de información a revelar relativos a la hipótesis de empresa en funcionamiento contenidos en el párrafo 6K de la NIC 8, sino también los requisitos generales de información a revelar establecidos en la NIC 8. Entre estos requisitos se incluyen los del párrafo 27G de la NIC 8 relativos a los juicios que tienen un efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

En entornos económicos de tensión o adversos, los usuarios de los estados financieros: Bancos acreedores. - Proveedores de materia prima, insumos, incluso de activos fijos. - Entidades de control como el SRI. - Accionistas de relacionadas e Inversionistas, es probable que centren su atención en la información relativa a la hipótesis de empresa en funcionamiento.

Las preguntas que podrían plantear los citados usuarios incluyen, por ejemplo, cómo se relacionan las hipótesis utilizadas por la Administración para llegar a su conclusión sobre la empresa en funcionamiento con las hipótesis que sustentan otros aspectos de los estados financieros. A continuación, el párrafo 27G de la NIC 8

“Una entidad revelará, junto con su información sobre políticas contables materiales o con importancia relativa o en otras notas, los juicios, diferentes de los que implican estimaciones (véase



el párrafo 31A), que la gerencia haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto muy significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.”

Al respecto la NIC 8 Párrafo 31A describe los requerimientos para la información a revelar sobre los orígenes de la incertidumbre material o con importancia relativa.

“Una entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y*
- (b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.”*

La evaluación debe realizarse considerando todas las circunstancias conocidas por la Administración a la fecha de preparación de los estados financieros. No se limita al análisis de indicadores financieros, sino que comprende factores operativos, legales, estratégicos y económicos que puedan afectar la continuidad de la entidad. Entre los elementos que normalmente deben analizarse se encuentran:

- Evolución de los resultados financieros.- Liquidez y capacidad para generar efectivo;
- Acceso a fuentes de financiamiento.- Cumplimiento de obligaciones contractuales;
- Litigios relevantes.- Riesgos regulatorios.
- Dependencia significativa de clientes o proveedores,
- Eventos ocurridos después del período sobre el que se informa que puedan afectar la continuidad de la entidad.

La evaluación debe documentarse adecuadamente, ya que constituye una de las evidencias más relevantes que respaldan la preparación y presentación de los estados financieros.

4. Evaluación de las Incertidumbres Materiales

El objetivo de la Administración es determinar y evaluar con base en toda la información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, si existen **incertidumbres materiales** que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar operando en el futuro previsible.

Riesgo versus incertidumbre material

Toda empresa enfrenta riesgos derivados de su actividad económica. Sin embargo, la existencia de riesgos empresariales no implica, por sí sola, que la hipótesis de negocio en marcha deje de ser apropiada.

Una **incertidumbre material** existe cuando la magnitud potencial de un evento o condición, y la probabilidad de que ocurra, son tales que requieren ser reveladas porque podrían influir en las decisiones económicas de los usuarios de los estados financieros. En consecuencia:

- una empresa puede tener pérdidas y continuar siendo un negocio en marcha;
- puede presentar problemas temporales de liquidez sin perder dicha condición;



- incluso puede mantener un patrimonio negativo y continuar operando normalmente.

Lo relevante es determinar si la Administración dispone de planes viables y evidencia suficiente que permitan concluir razonablemente que la entidad continuará desarrollando sus operaciones.

5. El Juicio Profesional como Elemento Fundamental

La evaluación del negocio en marcha no puede realizarse mediante reglas automáticas ni mediante indicadores financieros aislados. Corresponde a la Administración ejercer un **juicio profesional** sustentado en evidencia suficiente y apropiada. Este juicio debe considerar, entre otros aspectos:

- Naturaleza del negocio y condiciones del mercado.
- Disponibilidad de financiamiento y capacidad para generar flujos de efectivo.
- Planes de reestructuración y comportamiento esperado de clientes y proveedores.
- Hechos posteriores conocidos antes de la autorización de los estados financieros.

En consecuencia, dos entidades con indicadores financieros similares pueden llegar a conclusiones diferentes si sus circunstancias económicas y operativas son distintas. Esta característica explica por qué la evaluación del negocio en marcha en condiciones adversas, constituye uno de los juicios más complejos en la preparación de los estados financieros y es de responsabilidad de la Administración.

6. Principales indicadores que deben analizarse

Aunque las NIIF no establecen una lista taxativa de indicadores, la práctica profesional y la experiencia internacional permiten identificar factores cuya evaluación resulta indispensable.

Indicadores financieros

- Pérdidas recurrentes; capital de trabajo negativo.
 - Deterioro significativo del flujo de efectivo; incumplimiento de cláusulas contractuales.
 - Dificultades para obtener financiamiento; refinanciaciones permanentes de obligaciones.

Indicadores operativos

- Pérdida de clientes estratégicos; disminución importante de ventas.
 - Concentración o dependencia significativa en dos, tres o un único proveedor o cliente.
 - Cierre de líneas de negocio; obsolescencia tecnológica.

Indicadores legales y regulatorios

- Litigios relevantes; sanciones regulatorias; pérdida de licencias.
 - Restricciones gubernamentales; incumplimientos contractuales significativos.



Indicadores exógenos

- Recesión económica; cambios regulatorios.
- Incremento de tasas de interés; conflictos geopolíticos.
- Desastres naturales; eventos extraordinarios que afecten a los negocios.

Ninguno de estos factores, considerado de manera aislada, determina que la entidad deje de ser un negocio en marcha. La Administración debe analizarlos de forma integral y objetiva, evaluando tanto su probabilidad de ocurrencia como el efecto potencial negativo sobre la continuidad de las operaciones.

7. La Importancia de Documentar los resultados del Juicio Profesional

Uno de los errores más frecuentes consiste en limitar la evaluación del negocio en marcha a una discusión interna de la Administración sin dejar evidencia suficiente del análisis realizado. Desde una perspectiva de buenas prácticas de gobierno corporativo, la Administración debería preparar un Informe estructurado y documentado en forma objetiva y apropiada, debe contener como mínimo:

- los factores considerados;
- la información utilizada;
- las proyecciones financieras;
- los supuestos relevantes; los planes de acción;
- las alternativas evaluadas; y las conclusiones alcanzadas.

Una adecuada documentación no solo fortalece la calidad del proceso de preparación de los estados financieros, también facilita evidencia confiable para el trabajo del auditor externo y para los responsables del gobierno corporativo. (IAASB, 2024)¹

Lista de verificación para la Administración en casos de incertidumbres materiales

Antes de concluir que la hipótesis de negocio en marcha en una sociedad o entidad continúa siendo apropiada, la Administración debería confirmar, entre otros aspectos, que:

- ✓ Ha evaluado toda la información disponible a la fecha de autorización de los estados financieros.
- ✓ Ha considerado hechos posteriores relevantes.
- ✓ Ha analizado la liquidez y la capacidad de generación de flujos de efectivo.
- ✓ Ha evaluado las fuentes de financiamiento disponibles.
- ✓ Ha documentado adecuadamente el juicio profesional ejercido.
- ✓ Ha identificado, cuando corresponda, las incertidumbres materiales que deben revelarse en los Estados Financieros. Entre otros temas

¹ IAASB: International Auditing and Assurance Standards Board, órgano emisor de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



8. Revelaciones sobre la Hipótesis de Negocio en Marcha

La finalidad de las revelaciones es proporcionar información suficiente para que los usuarios de los estados financieros: inversionistas, acreedores, entidades financieras, organismos de control y demás comprendan los riesgos asociados con la continuidad de las operaciones y puedan tomar decisiones económicas debidamente fundamentadas.

Cuando la Administración identifica incertidumbres materiales relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar, las revelaciones deben explicar la naturaleza de las incertidumbres, los factores que la originan, las medidas adoptadas por la Administración para mitigar las incertidumbres y las razones porque se concluyó que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada.

9. Relación con la NIC 10 Hechos Occurridos Después del Período sobre el que se Informa.

Uno de los aspectos que con mayor frecuencia genera dudas en la práctica profesional es la relación existente entre la evaluación del negocio en marcha y los hechos ocurridos después del período sobre el que se informa.

De conformidad con la NIC 10 párrafos 19 y 20.- Si, después del periodo sobre el que se informa, una entidad recibe nueva o mayor información de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, **Debe Actualizar la información a revelar sobre condiciones existentes al final del periodo sobre el que se informa**

19 Si, después del periodo sobre el que se informa, una entidad recibiese información acerca de condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

20 En algunos casos, una entidad necesita actualizar la información a revelar en sus estados financieros para reflejar la información recibida después del periodo sobre el que se informa, incluso cuando dicha información no afecte a los importes que la entidad haya reconocido en los estados financieros. Un ejemplo de esta necesidad de actualizar la información a revelar ocurre cuando, después del periodo sobre el que se informa, se tenga evidencia acerca de un pasivo contingente que ya existía al final del periodo sobre el que se informa.

Aparte de considerar si, con la nueva información, la entidad ha de reconocer o modificar una provisión con arreglo a lo establecido en la NIC 37, en función de la nueva evidencia, la entidad procederá a actualizar la información revelada acerca del pasivo contingente. [Ref: párrafos 86 a 92, NIC 37]

Por lo expuesto la Administración no debe limitar su análisis a la situación existente al cierre del ejercicio, debe considerar los hechos conocidos entre la fecha de cierre y la fecha de autorización de los estados financieros que puedan modificar significativamente la evaluación inicialmente realizada.- Por ejemplo, durante ese período podrían ocurrir acontecimientos tales como:

- la pérdida de una fuente importante de financiamiento. - Incumplimiento de obligaciones financieras relevantes.
- Obtención de nuevos recursos que mejoren significativamente la liquidez. - Pérdida de un cliente estratégico.
- Aprobación de un proceso de reestructuración financiera.

Estos hechos pueden confirmar circunstancias existentes al cierre o generar nuevas condiciones que afecten la evaluación realizada por la Administración.- La figura siguiente grafica la relación expuesta



10. Norma Internacional de Auditoría NIA 570 Negocio en Marcha (Revisada)

Una vez preparados los estados financieros, corresponde al auditor externo o independiente obtener y verificar evidencia suficiente y apropiada para concluir si dicha evaluación resulta razonable y si las revelaciones efectuadas cumplen los requerimientos establecidos por las NIIF.

La NIA 570 Negocio en Marcha (Revisada) establece los procedimientos que debe aplicar el auditor Externo para evaluar la aplicación de la hipótesis de negocio en marcha y determinar si existe una incertidumbre material que deba ser comunicada en su informe.

Es importante destacar que el auditor **no realiza una evaluación independiente para sustituir el juicio de la Administración**. Su responsabilidad consiste en evaluar la razonabilidad del análisis efectuado por la entidad, la suficiencia de la evidencia obtenida y la adecuación de las revelaciones incluidas en los estados financieros. (IAASB, 2024)

Cuando el auditor concluye que existe una incertidumbre material adecuadamente revelada, en el respectivo Informe de Auditoría puede incorporar un apartado específico destinado a llamar la atención de los usuarios sobre dicha circunstancia. Por el contrario, si las revelaciones resultan insuficientes o la aplicación de la hipótesis de negocio en marcha no es apropiada, el auditor deberá considerar la calificación correspondiente en su Informe de Auditoría.

11. Responsabilidades de los Principales Actores

La adecuada evaluación de la hipótesis de negocio en marcha requiere la participación coordinada de diversos actores dentro del proceso de preparación y presentación de los estados financieros.



Actor	Responsabilidad principal
Administración	Identificar incertidumbres materiales al evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha y definir los planes de acción de mitigación. - Al final del proceso aprobar los estados financieros que resulten apropiados.
Contador	Apoyar técnicamente a la Administración. - Elaborar y presentar información financiera. - Documentar el análisis realizado y luego con los resultados sobre el tema en conjunto con la Administración, preparar y presentar estados financieros apropiados.
Gobierno Corporativo	Supervisar el proceso y evaluar la suficiencia del Informe sobre el problema de negocio en marcha presentado por la Administración.
Auditor Externo	Obtener evidencia suficiente, verificar y evaluar la razonabilidad de los planes de acción y evaluaciones realizada por la Administración.- Así mismo evaluar la razonabilidad de las revelaciones presentada en los estados financieros
Usuarios de los estados financieros	Utilizar la información revelada en los estados financieros para la toma de sus decisiones económicas.

Esta diferenciación resulta especialmente importante porque, en la práctica, en algunos casos suele atribuirse al auditor una responsabilidad que corresponde originalmente a la Administración.

12. Caso 1 – Incertidumbre Material con Continuidad de negocio en marcha

Una compañía industrial presenta pérdidas durante dos ejercicios consecutivos y enfrenta dificultades para cumplir determinadas obligaciones financieras. Sin embargo, antes de la autorización de los estados financieros logra refinanciar la mayor parte de su deuda, obtiene nuevos contratos comerciales y cuenta con proyecciones de flujo de efectivo que evidencian la recuperación gradual de sus operaciones.

Después de analizar toda la evidencia disponible, la Administración concluye que la entidad continuará operando en el futuro previsible. No obstante, reconoce que persisten incertidumbres materiales relacionadas con la evolución del mercado y se espera el resultado favorable por la ejecución de su plan de recuperación.

En este caso, los estados financieros continúan preparándose bajo la hipótesis de negocio en marcha deberán presentar Notas con revelaciones suficientes que permitan a los usuarios comprender la naturaleza de dichas incertidumbres y los principales supuestos considerados por la Administración para mitigar y resolver las serias adversidades.

13. Caso 2 – Cuando la Hipótesis de Negocio en Marcha Deja de Ser Apropiada

Existen circunstancias en las cuales la Administración, después de analizar toda la evidencia disponible, determina que la entidad ya no dispone de alternativas realistas para continuar desarrollando normalmente sus operaciones.



Supóngase una compañía dedicada a la comercialización de productos industriales que, durante el último ejercicio, perdió a su principal cliente, incumplió de manera definitiva las cláusulas de sus contratos de financiamiento y agotó todas las posibilidades razonables para obtener nuevos recursos financieros. Adicionalmente, los accionistas antes las adversidades materiales del negocio, aprobaron formalmente un proceso de liquidación voluntaria.

En tales casos, las NIIF no son apropiadas para preparar y presentar estados financieros y la NIC 8 no especifica una base alternativa de normas contables para preparar y presentar los estados financieros.

El párrafo 6K de la NIC 8 si exige en estos casos que la entidad revele el hecho de que los estados financieros no han sido preparados en base a una empresa en funcionamiento y las razones por las que la entidad no se considera una empresa en funcionamiento y revelar los efectos sobre los estados financieros.

Así mismo se debe explicar en forma clara la base contable o base de medición de las partidas sobre la que los estados financieros se han preparado y presentado.

14. Implicaciones para las Entidades que operan en Ecuador

En Ecuador, la evaluación de la hipótesis de negocio en marcha reviste especial importancia porque las sociedades o compañías están obligadas a preparar y presentar estados financieros conforme a las NIIF y deben cumplir con las obligaciones establecidas por los organismos nacionales de control, principalmente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), y al Servicio de Rentas Internas (SRI)

Por ello, una evaluación insuficiente de la continuidad como negocio en marcha o la omisión de incertidumbres materiales relevantes afectan significativamente la confianza depositada por los usuarios en los estados financieros de una sociedad o compañía.

Para las sociedades ecuatorianas denominadas Pequeñas y medianas entidades (PYMES) que aplican por lo general la norma de contabilidad denominada NIIF para las PYMES, en esta norma la hipótesis—de negocio en marcha mantiene la misma esencia conceptual, por tanto la Administración igualmente debe evaluar la capacidad de la entidad para continuar operando y efectuar las revelaciones correspondientes cuando existan incertidumbres materiales. *Ref. NIIF para las PYMES, Sección 3 Presentación de Estados Financieros, párrafo 3.8, (versión vigente hasta el 31 de diciembre de 2026).* - Luego el mismo tema, por la última reforma de la citada norma *está reubicado en la Sección 2 Conceptos y Principios Fundamentales, párrafo 2.38, esta versión estará vigente a partir del uno de enero de 2027.*

15. Recomendaciones Prácticas para la Administración ante indicios, hechos o incertidumbres materiales adversos en los negocios y en la preparación y presentación de los estados financieros

Si durante un ejercicio económico una entidad o empresa presenta indicios, hechos o incertidumbres adversas y materiales en su negocio, la Administración con mayor razón debe evaluar en forma periódica la materialidad de los riesgos y efectos y controlar la evolución de los mismos para presentar al cierre del ejercicio estados financieros razonables.



Como resultado de la aplicación de las NIIF en general, principalmente de NIC 8 y de la experiencia profesional, sobre el referido tema se recomienda que la Administración adopte, como mínimo, las siguientes buenas prácticas:

- Realizar la evaluación del negocio en marcha con anticipación al cierre del ejercicio.
- Documentar formalmente el análisis efectuado y las conclusiones alcanzadas.
- Elaborar proyecciones financieras sustentadas en supuestos razonables y verificables.
- Evaluar los hechos ocurridos entre la fecha de cierre y la autorización de los estados financieros.
- Mantener una comunicación oportuna con los responsables del gobierno corporativo y con el auditor externo.
- Revisar periódicamente la suficiencia de las revelaciones incluidas en notas a los estados financieros.

16. Conclusiones

1. La hipótesis de negocio en marcha constituye uno de los fundamentos esenciales para la preparación de los estados financieros bajo las NIIF.- Su adecuada evaluación requiere mucho más que el análisis de indicadores financieros; es una evaluación del negocio, exige el ejercicio de un juicio profesional sustentado en evidencia suficiente y objetiva.
2. Considerar los hechos posteriores al cierre de los estados financieros y la adecuada comprensión de las circunstancias o incertidumbres particulares que enfrenta cada entidad.
3. Las revelaciones relacionadas con incertidumbres materiales adquieren una importancia creciente dentro del proceso de información financiera, ya que permiten a los usuarios evaluar adecuadamente los riesgos asociados con la continuidad del negocio de la entidad. Una información transparente y suficientemente documentada fortalece la confianza en los estados financieros y contribuye a una mejor toma de decisiones económicas.
4. Finalmente, la adecuada aplicación de la hipótesis de negocio en marcha no constituye únicamente un requisito de cumplimiento normativo, sino una manifestación del compromiso y responsabilidad de la Administración con la transparencia, la rendición de cuentas y el interés público.
5. En este contexto, los profesionales de la contabilidad y la auditoría desempeñan un papel fundamental para preservar la credibilidad de los estados financieros y fortalecer la confianza en los mercados.

Bibliografía

IFRS Foundation. (2024). NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros, <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-18-presentation-and-disclosure-in-financial-statements/>



IFRS Foundation. (2025a). NIC 8 Base de Preparación de los Estados *Financieros*.

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-8-basis-of-preparation-of-financial-statements/>

IFRS Foundation. (2025b). NIC 10 – Hechos Ocurredos Después del Período sobre el que se Informa.

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-10-events-after-the-reporting-period/>

IFRS Foundation. (2025c). NIC 37: Provisiones, Pasivos contingents y Activos contingents.

<https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ias-37-provisions-contingent-liabilities-and-contingent-assets/>

IFRS Foundation. (2025d). Negocio en Marcha—A focus on disclosure [Material educativo].

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/supporting-implementation/educational-materials/going-concern-2025.pdf>

International Auditing and Assurance Standards Board. (2024). NIA 570 (Revisada 2024), Negocio en Marcha. <https://www.iaasb.org/publications/isa-570-revised-2024-going-concern>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2019). Instructivo para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas y de la NIIF para las PYMES. <https://www.supercias.gob.ec/portalscvvs/Normativa/Resoluciones.html>

Sobre el autor



Eugenio Rodríguez Mite,

Ing. Com. – Mgtr. CPA.

Auditor Externo - Asesor Financiero

Miembro del Comité Internacional de Revisión de las NIIF en Español (IASB).

Past-Presidente del Instituto de Investigaciones contables del Ecuador